

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete nuevamente a información pública la modificación de la delimitación del Conjunto Histórico de Rota para su declaración como Bien de Interés Cultural (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, a favor de Rota (Cádiz), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, por el presente anuncio se procede a la modificación de la delimitación del conjunto histórico publicada en el BOJA núm. 42, de 11 de abril de 2002, con la descripción literal y gráfica que figura en el anexo y se anuncia la apertura de un nuevo período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13 de su reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección e Instituciones del

Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

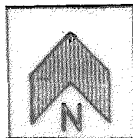
Cádiz, 11 de julio de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

A N E X O

Descripción literal de la delimitación.

La zona afectada por la delimitación como Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Rota comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea trazada sobre la planimetría que toma como base el catastral del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales.

Comienza la delimitación del Conjunto Histórico de Rota en un punto de partida coincidente con el vértice Sureste de la cerca correspondiente a la «Puerta del Mar»: Continúa en el sentido de las agujas del reloj por el borde exterior de las manzanas catastrales 64.577 (en adelante, M.^a 64.577), M.^a 62.582 y M.^a 61.592, que lindan directamente con la playa de la Costilla, dobla por la calle Figueroa Pedrero hasta su intersección con la calle Higuera que recorre hasta su encuentro con la calle Aviador Durán por la que gira hasta la Plaza San Roque para proseguir por el eje de las calles Castellar e Isaac Peral, dobla por la calle Merino y un tramo de la calle Veracruz hasta su encuentro con la M.^a 64.614, que bordea por su lindero posterior e incluye íntegramente, para continuar por el borde exterior de las calles Posadilla y Agustín Merello y seguir por el borde exterior de la M.^a 64.577 hasta entroncar con el vértice sureste de la M.^a 65.577 definido inicialmente perteneciente a la «Puerta del Mar», punto de partida de la descripción.




CONSEJO DE PATRIMONIO CULTURAL
CONSEJERÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES
SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

PROVINCIA: CÁDIZ	CATEGORÍA: CONJUNTO HISTÓRICO
MUNICIPIO: ROTA	
DELIMITACIÓN DEL INMUEBLE	Fecha: noviembre 1998
CARTOGRAFÍA BASE: Parcelario 89	PLANO Nº : ESCALA: sin escala

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, como Monumento, de la Iglesia de San Lucas de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Iglesia de San Lucas de Jerez de la Frontera (Cádiz) y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 12 de julio de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

Justificación de la declaración del bien.

La Iglesia de San Lucas de Jerez de la Frontera es uno de los edificios más importantes que conserva la ciudad. No sólo por ser una de las iglesias que aparecen en el Libro de Repartimiento de Jerez de 1262, sino por ser uno de los mejores ejemplos donde se refleja la vida social y económica de la ciudad.

Si bien su estructura primitiva corresponde a un gótico-mudéjar, las reformas y transformaciones que sufre el edificio en el siglo XVIII, cuando Jerez se encontraba en unos de sus períodos de gran auge económico, la hacen que sea el único edificio con esta mezcla de estilo que se conserva en la ciudad. Son las obras de restauración realizadas en los últimos años lo que han hecho que Jerez pierda el reflejo de uno de sus mayores momentos históricos, como es el barroco. Durante esta época fueron muchas las estructuras antiguas que se transformaron y ocultaron con un lenguaje muy distinto e incluso opuesto. Dicho resultado, actualmente, es imposible de conocer debido a las obras de restauración que han devuelto, de manera falsa, una imagen que ya se había perdido para siempre. Así sucedía con la iglesia de San Dionisio, otra de las estructuras más antiguas de la ciudad, que en el siglo XVIII se vio alterada por una profunda transformación que cambió de forma radical su fisonomía y que actualmente, debido a la restauración efectuada en las décadas pasadas, se ha intentado devolver, perdiendo por completo una de las etapas históricas más interesantes de su vida. Es en estas circunstancias donde radica la importancia de la iglesia de San Lucas. Ya que si de gran interés es su estructura gótico mudéjar, de la que existen varios ejemplos en la ciudad, no lo es menos el revestimiento barroco y en especial la perfecta unión y simbiosis de estos estilos tan diferentes, cuyo resultado es uno de los más originales e interesantes que existen en el arte gaditano y andaluz.

Justificación de la delimitación del entorno afectado.

La Iglesia de San Lucas se sitúa como elemento generador de los espacios que lo circundan, Plaza de San Lucas, calle Animas de San Lucas, los cuales nacen con la intención de singularizar el templo. Las circunstancias expuestas, nos llevan a incluir dentro del entorno afectado por la declaración, por una parte todos aquellos edificios que configuran el ámbito urbano en el que la presencia del mismo resulta determinante, considerando como tal el que conforman la plaza de San Lucas y la calle Animas de San Lucas, y por otra todos aquellos edificios que conforman la manzana urbana en la que se ubica el templo.

Delimitación literal del entorno.

Manzana 54404:	Parcela 01 Parcela 02 Parcela 08 Parcela 09 Parcela 11 Parcela 12
Manzana 54393:	Parcela 01 Parcela 02 Parcela 03
Manzana 54390:	Parcela 03 Parcela 04 Parcela 02 Parcela 01
Manzana 54398:	Parcela 05 Parcela 04 Parcela 03
Manzana 54400:	Parcela 05
Manzana 53390:	Parcela 05

A N E X O

Bienes muebles afectados por la declaración.

Los bienes muebles que se incluyen en el expediente son aquellos que poseen, además de sus propios valores histórico-artísticos, una especial significación para el edificio por ser consustanciales a su historia y constituirse en elementos esenciales para la correcta lectura e interpretación del mismo.

Título: Retablo Mayor.

Autor: Se desconoce.

Material: Madera, pinturas y pan de oro.

Técnica: Ensamblaje, talla, policromía y dorado.

Dimensiones: 8,50 x 5,00 m.

Epoca: Siglo XVIII. Primer tercio.

Estilo: Barroco.

Escuela: Sevillana.

Localización: Presbiterio.

Estado de conservación: Regular. La zona superior se encuentra muy deteriorada.

Título: Virgen de Guadalupe.

Autor: Se desconoce.

Material: Madera.

Técnica: Talla y policromía.

Dimensiones: 1,20 x 0,50 m aprox.

Epoca: Siglo XVI.

Estilo: Renacentista.

Escuela: Sevillana.

Localización: Retablo Mayor. Hornacina central.

Estado de conservación: Aceptable.

Título: Santo Obispo.

Autor: Se desconoce.

Material: Madera.

Técnica: Talla estofada y policromada.

Dimensiones: 1,45 x 0,60 m (aprox.).